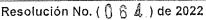
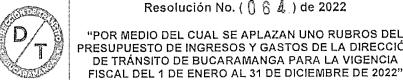
PROCESO DIRECCIONAMIENTO **ESTRATÉGICO**





"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA

Código: FT- DIR-40 Serie:100-20.2 Versión: 01



EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Acuerdo Municipal 030 del 06 de diciembre de 2020 y.

CONSIDERANDO:

- 1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en matería presupuestal se encuentra regulado por del Decreto Legislativo 111 de 1996 y por el Decreto Municipal No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- 2. Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga contenido en el Decreto Municipal 076 de 2005, el mismo podrá ser reducido o aplazado en cualquier mes del año fiscal y en aquellas circunstancias, que previo concepto del CONFIS respectivo, la causa que genera la reducción o el aplazamiento corresponda a aquellas causales señaladas en la ley 179 de 1994.
- 3. Que mediante Acuerdo No. 006 del 13 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (35.405,267,391).
- 4. Que mediante Resolución Interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 531 del treinta (30) de diciembre de 2021 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 5. Que mediante sentencia del 15 de octubre de 2021 proferida dentro del expediente número 2017-00027-01 con ponencia del magistrado Milcíades Rodríguez Quintero, el Tribunal Administrativo de Santander

"PRIMERO: DECLÁRASE FUNDADO el impedimento manifestado por la H. Magistrada Dra. Solange Blanco Villamizar, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia de fecha sentencia de fecha 28 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Bucaramanga, mediante la cual se declaró la nulidad del Acuerdo N° 001 del 13 de enero de 2017, proferido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: NO CONDENAR en costas de segunda instancia, conforme a lo expuesto en esta providencia. CUARTO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, una vez quede ejecutoriada esta providencia, previas constancias de rigor en el sistema Justicia"

Por lo anterior resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 28 de septiembre de 2020, proferida dentro del medio de control de nulidad, dictada por el juzgado 12 Administrativo Oral de Bucaramanga, mediante la cual se declaró la nulidad parcial del Acuerdo número 001 del 13 de enero de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del cual se fijó el valor de las tasas, tarifas, derechos y servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017.

6. Que la referida providencia de segunda instancia corresponde a la confirmación de la nulidad parcial que se ordenó sobre el acuerdo relacionado en el quinto considerando, y corresponde al ítem



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Resolución No. (\bigcap \bigcap \bigcap \bigcap \bigcap) de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Código: FT- DIR-40 Serie:100-20.2 Versión: 01



02030108 contentivo del concepto derecho anual de placa para el año 2017. (Está en la sentencia de primera instancia)

7. Que en el presupuesto objeto del presente aplazamiento se proyectó como ingreso por concepto de derecho anual porte de placa la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$5.565.553.627,00), distribuidos, conforme a la Resolución No. 531 del treinta (30) de diciembre de 2021 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: "Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022, se detallan las apropiaciones y se definen los Ingresos y Gastos":

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.1.02.05.001.09.08	DERECHO ANUAL PORTE DE PLACA	\$5,565,553,627
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$2,851,844,211
1,1.02.05,001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$2,713,709,416

- 8. Que el fundamento del fallador de segunda instancia para confirmar la providencia radica en la falta de competencia que tiene el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la fijación de tasas y contribuciones para los servicios que presta ya que por ministerio de la ley dicha fijación, para el caso en concreto, corresponde al Concejo Municipal de Bucaramanga.
- 9. Que para la vigencia 2022 el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Acuerdo 010 de fecha 21 de diciembre de 2021 fijó los valores de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acto administrativo que, si bien goza de legalidad, se encontraría afectado de nulidad por la falta de competencia del Consejo Directivo para la fijación de contribuciones y tasas, lo cual afectaría el ítem correspondiente al cobro del derecho de porte de
- 10. Que es deber de la autoridad administrativa acatar los fallos judiciales y atender el antecedente jurisprudencial existente sobre la materia.
- 11. Que el fallo tantas veces mencionado afecta de manera grave y directa los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, lo cual implica que los gastos apropiados no se puedan ejecutar de forma sana y planeada, lo cual permite concluir la necesidad de aplazar el presupuesto de la entidad de la presente vigencia en los rubros de ingresos 1.1.02.05.001.09.08 Derecho anual porte de placa y en los rubros de gastos de inversión: 2.3.2.01 Adquisición de activos no financieros y 2.3.2.02. Adquisiciones diferentes de activos.
- 12. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se hace necesario aplazar gastos de funcionamiento y de inversión por un valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 MCTE (\$3,783,512,698.25), para el momento en que los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tengan un aumento y así ejecutar los gastos apropiados de forma sana y planeada

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aplácese el presupuesto de ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES

D/T

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (0 6 4) de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Código: FT- DIR-40 Serie:100-20.2 Versión: 01



3 de 4

MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 MCTE (\$3,783,512,698.25), el cual quedará según el siguiente detalle:

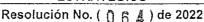
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	APLAZAMIENTO, REDUCCIÓN, INCREMENTO	PRESUPUESTO FINAL	
1	INGRESOS	\$35,405,267,391.00	-\$3,783,512,698.25	\$31,621,754,692.75	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$35,355,778,768.00	-\$3,783,512,698.25	\$31,572,266,069.75	
1.1,02	ngresos no tributarios \$35,355,778,768.00 \$3,783,512,698		-\$3,783,512,698.25	\$31,572,266,069.75	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$27,694,110,673.00	会。-\$3,783,512,698.2 5 。	\$23,910,597,974.75	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$27,694,110,673.00	-\$3,783,512,698.25	\$23,910,597,974.75	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	S27.544.110.673.00 S3 - S3.783.512:698.		\$23,760,597,974.75	
1.1.02,05.001.09.08	Derecho anual porte de placa	\$5,565,553,627.00	-\$3,783,512,698.25	\$1,782,040,928.75	
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$2,851,844,211.00	-\$1,938,708,978.28	\$913,135,232.72	
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$2,713,709,416.00	-\$1,844,803,719.97	\$868,905,696.03	

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aplácese el presupuesto de gastos de Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 MCTE (\$3,783,512,698.25), el cual quedará según el siguiente detalle:

		B		T		
Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto	CDP Expedidos	DISPONIBLE	APLAZADO	Valor después de Aplazamiento
2	GASTOS	35,405,267,391.00	6,377,569,346.74	29,027,698,044.26	(3,783,512,698.25)	25,244,185,346.01
2.3	INVERSIÓN	5,743,702,054.00	975,651,007.00	4,768,051,047.00	(3,783,512,698.25)	984,538,348.75
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	5,743,702,054.00	975,651,007.00	4,768,051,047.00	(3,783,512,698.25)	984,538,348.75
2:3:2:01.	Adquisición de activos no financieros	1,092,831,369.00	15,851,007.00	1,076,980,362.00	[383,742,013.25]	693,238,348.75
2.3.2.01.01.	Activos fijos	1,092,831,369.00	15,851,007.00	1,076,980,362.00	(383,742,013.25)	693,238,348.75
2.3.2.01.01.003,	Maquinaria y equipo	407,444,702.00	15,851,007.00	391,593,695.00	(171,778,521.00)	219,815,174.00
2.3,2.01.01.003.04,	Maquinaria y aparatos eléctricos	103,529,641.00	0.00	103,529,641,00	(103,529,641.00)	0.00
2.3.2.01.01.003.04.02.	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad	103,529,641.00	0.00	103,529,641.00	(103,529,641.00)	0.00
2.3.2.01.01.003.04.02.01,	Adquisición de materiales y repuestos electrónicos para el s	103,529,641,00	. 0.00	103,529,641.00	(103,529,641.00)	0.00
2.3.2.01.01.003.07.	Equipo de transporte	142,380,990.00	0.00	142,380,990.00	(68,248,880.00)	74,132,110.00
2,3,2,01.01,003,07.01.	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes (2) (2)	79,270,205.00	0.00	79,270,205.00	(68,248,880.00)	11,021,325.00
2.3,2.01.01.003.07.01.02.	Adquisición véhículo control vial	68,248,880.00	0.00	68,248,880.00	(68,248,880.00)	0.00
2.3.2.01.01.005,	Otros activos fijos	685,386,667.00	0.00	685,386,667.00	(211,963,492.25)	473,423,174.75
2.3.2.01.01.005.02.	Productos de la propiedad intelectual	685,386,667.00	`0.00	685,386,667.00	(211,963,492.25)	473,423,174.75
2,3.2.01.01.005.02.03.	Programas de informática γ bases de datos	685,386,667.00	. 0.00	685,386,667.00	(211,963,492.25)	473,423,174.75
2.3.2.01.01.005.02.03.01.	Programas de informática	685,386,667.00	0.00	685,386,667.00	(211,963,492.25)	473,423,174.75
2.3.2.01,01,005.02.03.01.01.	Paquetes de software	611,586,667.00	0.00	611,586,667.00	(211,963,492.25)	399,623,174.75
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04.	Digitalización	503,750,000.00	0.00	503,750,000.00	(211,963,492.25)	291,786,507.75
2:3:2:02.	Adquisiciones diferentes de activos	4,650,870,685.00	959,800,000.00	3,691,070,685.00	(3,399,770,685.00)	291,300,000.00
2.3.2.02.01.	Materiales y suministros	1,777,750,712.00	187,000,000.00	1,590,750,712.00	(1,299,450,712.00)	291,300,000.00
2.3.2.02.01.002.	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas	689,893,783.00	0.00	689,893,783.00	(689,893,783.00)	0.00
2.3.2.02.01.002.01.	Dotación	689,893,783.00	0.00	689,893,783.00	(689,893,783.00)	0.00
2.3.2.02,01.002.01.01.	Dotaciones agentes de transito	659,000,000.00	. 0.00	659,000,000.00	(659,000,000.00)	0.00
2.3.2.02.01.002.01:02.	Dotación equipo bici agentes	9,432,450,00	0.00	9,432,450.00	(9,432,450.00)	0.00
2.3.2.02.01.002.01;03.	Dotación cascos de seguridad	21,461,333.00	0.00	21,461,333.00	(21,461,333.00)	0.00
2.3.2.02.01.003.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, manufacturas	1,087,856,929.00	187,000,000.00	900,856,929.00	(609,556,929.00)	291,300,000.00
2.3.2:02.01.003.01.	Combustible	388,500,000.00	187,000,000.00	201,500,000.00	(201,500,000.00)	0.00
2.3.2.02.01.003.01.01.	Combustible	313,500,000.00	150,000,000.00	163,500,000.00	(163,500,000.00)	0.00
2.3.2.02.01.003.01.02.	Vigencias futuras combustible	75,000,000.00	37,000,000.00	38,000,000.00	(38,000,000.00)	0.00

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Código: FT- DIR-40 Serie:100-20.2

Versión: 01



4 de 4

0.00

0.00

0.00



Valor después de Rubro Nombre Rubro Presupuesto CDP Expedidos DISPONIBLE APLAZADO Aplazamiento 2.3.2.02.01.003.02 Lubricantes 43.892.342.00 0.00 43.892.342.00 (43.892.342.00) 0.00 Materiales y suministros para la 2.3.2.02.01.003.04 332,919,387.00 332,919,387,00 (252,919,387.00) 70,000,000.00 señalización vial Materiales y suministros para 2.3.2.02.01.003.05 101.245.200.00 0.00 101.245.200.00 (101,245,200,00) 0.00 los operativos de control vial 2,3,2,02,02 Adquisición de servicios 2,873,119,973.00 772,800,000.00 2,100,319,973.00 (2,100,319,973.00) 0.00 Servicios prestados a las 2.3.2.02.02.008. 2,873,119,973.00 772,800,000.00 2,100,319,973.00 (2,100,319,973.00) 0.00 empresas y servicios de producción Servicios de personal 2.3.2.02.02.008.01. 2.322,153,131.00 767,800,000.00 1.554.353.131.00 (1,554,353,131.00) 0.00 285,768,000.00 75 680 000 00 210.088,000.00 (210.088.000.00) 0.00 2.3.2.02.02.008.01.01 Servicios de personal CDA Servicios de personal control 2.3.2.02.02.008.01.02. 942,811,851.00 336,240,000,00 606.571.851.00 (606,571,851,00) 0.00 vial Servicios de personal educación 2.3.2.02.07.058.01.03 365,557,500,00 124,600,000,00 240.957.500.00 (240.957,500.00) 0.00 vial Servicios de personal programa 0.00 2.3.2.02.02.008.01.04 132,274,500,00 43,200,000.00 89.074.500.00 (89.074.500.00) ofibici Servicios de personal 2.3.2.02.02.008.01.05 semaforización y 285,750,000.00 65,040,000.00 219,710,000.00 (219,710,000.00) 0.00 georreferenciación Servicios de personal 122,040,000.00 2.3.2.02.02.008.01.06 309,991,280.00 187,951,280.00 (187,951,280.00) 0.00 señalización vial (230,412,342.00) 0,00 235,412,342.00 5,000,000.00 230,412,342.00 2,3,2,02,02,008,02, Servicios de mantenimiento Servicio de mantenimiento 0.00 65.867.414.00 (65.867,414.00) 2.3.2.02.02.008.02.01 65,867,414.00 0.00 especializado sistema de semaf Servicio de mamenimiento 157,455,595.00 0.00 162,455,595,00 5.000.000.00 (157,455)595.00) 2.3.2.02.02.008.02.02 venículos Servicio de mantenimiento 0.00 2.3.2.02.02.008.02.03 7,089,333.00 0.00 7,089,333.00 (7,089,333.00) máquina de demarcación vial 1,000,000.00 2.3.2.02.02.008.03 Servicios de hosting página web 1,000,000.00 0.00 (1,000,000.00) 0.00 Servicios de aseguramiento 40,000,000,00 0.00 40,000,000.00 (40,000,000.00) 0.00 2.3.2.02.02.008.04. metrológico a los equipos del CDA 14,000,000.00 14,000,000.00 (14,000,000.00) 0.00 Sérvicios de acreditación ONAC 2.3.2.02.02.008.05 Servicios de elaboración e 25,446 167,00 00.0 25,446,167.00 (25,446,167.00) 0.00 2.3.2.02.02.008.06

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y expedición.

34,442,500.00

54,502,500.00

146,163,333.00

COMUNIQUESEX CUMPLAS

0.00

0.00

0.00

Dado en Bucaramanga, a los

2.3.2.02.02.008.07.

2.3.2.02.02.008.08

2.3.2.02,02.008.09.

0 9 FEB 2022

34,442,500.00

54,502,500,00

146,163,333.00

(34,442,500.00)

(\$4,502,500,00)

(146, 163, 333, 00)

IVÁN ROPRIGUEZ DURÁN Director General (E)

Revisó aspectos Administrativos:
JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ

Revisó aspectos Relacionados con Inversión
JUAN CARLOS CASTILLA, Jefe Oficina Asesora de

Revisó Aspectos Jurídicos:
LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica
CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA, Abogado, CPS. Oficina Asesora Jurídica

impresión papelería control vial Servicios de operación logistica

programas educación vial Servicios de operación logistica

programa ofibici Servicios levantamiento de

inventario

Revisó Aspectos Presupuestales: JUAN CARLOS CASTILLA, Subdirector Higanciero (E)

Proyectó: NELSON ORLANDO URREGO CAMERO. CE 00 PM